



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. DE 2022 552

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 322 del 25 de Noviembre de 2021 se " Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones ".

Que mediante el Decreto No. 654 del 28 de Diciembre de 2021 se " Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones ".

Que mediante el Decreto No. 336 del 12 de Agosto de 2022 " Por medio del cual se Declara la Situación de Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta en el Departamento de Bolívar ". En su Artículado dice : Artículo Primero. Declárese la situación de calamidad pública y Urgencia Manifiesta en el Departamento de Bolívar, para continuar enfrentando la grave situación de desastres y crisis humanitaria, por la temporada de lluvias del año 2022, acompañada del fenómeno La Niña, a fin de utilizar los mecanismos administrativos y contractuales que permitan neutralizar las condiciones de riesgo preexistentes, para lograr la rehabilitación, reparación y reconstrucción de los bienes y servicios interrumpidos.

Artículo Segundo : Conforme al artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, el término inicial de retorno a la normalidad, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, será de seis (6) meses. Y el Artículo Cuarto dice : RÉGIMEN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL. El régimen presupuestal de la presente declaratoria de calamidad se regirá por lo ceñido en el parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, en ese sentido, ORDÉNESE la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar que, durante la vigencia del presente acto administrativo realice todos los traslados presupuestales que se requieran, para garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias de ser requeridas. La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de la ley 1523 de 2012, es decir, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, así mismo, podrá darse aplicación a la normatividad propia establecida para la contratación directa invocando la causal de urgencia manifiesta, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que la Ordenanza No. 10 del 2010 " Por el cual se Adopta el Nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas y se Dictan Otras Disposiciones ", dice en el Artículo 96. **DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA.** Los créditos adicionales y traslados al Presupuesto General del Departamento destinados a atender gastos ocasionados por la declaraciones de urgencia manifiesta, serán efectuados por el Gobernador en los términos que éste señale. La fuente del gasto público será el decreto que declare la urgencia manifiesta respectiva.

Que mediante oficio del 6 de Septiembre del 2022, dirigido al Jefe Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres solicita la atención el apoyo con obras de mitigación, que les permita preservar la integridad y bienestar para las comunidades, de acuerdo a las afectaciones que a continuación se exponen :

1.- Vía Villanueva – San Estanislao de Kotska Km 1 – Tanque Acueducto : Por las fuerte lluvias y escorrentías de aguas superficiales la vía que comunica a Villanueva – San Estanislao a presenta una fuerte erosión en el carril izquierdo poniendo en riesgo a la población bolivarenses que por ahí transita; por lo tanto se plantea una solución de estabilización y control de laderas, y conformación del carril inexistente.

Bolívar
Primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. DE 2022 552

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

2.- Vía Loma Arena – Cordialidad, Municipio de Santa Catalina : La cual se encuentra deteriorada por el desgaste y a su vez presenta erosiones por no confinamiento y erosión en sus taludes; por tanto se plantea una solución de estabilización y control de laderas, y conformación del carril inexistente así como mantenimiento preventivo en su malla vial.

3.- Construcción de obras de protección y estabilización de talud en el PR 30 de la Transversal Montes de María : Corregimiento de Macayepos, el Carmen de Bolívar, la cual a presentado fuerte deslizamiento comprometiendo gran parte de la calzada poniendo en riesgo a los habitantes del sitio; por lo tanto, se plantea una estabilización y control de ladera.

4.- Construcción de obras de protección y estabilización de talud en el PR 20 de la Transversal Montes de María, corregimiento La Cansona, el Carmen de Bolívar: la cual a presentado un fuerte deslizamiento comprometiendo gran parte de la calzada poniendo en riesgo a los habitantes del sitio; por lo tanto, se plantea una estabilización y control de ladera..

Que una vez realizadas las visitas de campo por parte del Gobierno Departamental se determino mitigar las anteriores situaciones así :

1.- Obras de Mitigación para la Atención de Emergencia en el Punto Crítico K1 Villanueva – San Estanislao en el Departamento de Bolívar por la suma de : **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 412.413.288).**

2.- Obras de Mitigación para la Atención de Emergencia en el Punto Crítico Tramo Lomita Arena – Santa Catalina en el Departamento de Bolívar por la suma de : **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.288.885.031).**

3.- Obras de Mitigación para la Atención de Emergencia en la Construcción de Obras de Protección en el PR 30 y PR 20 de la Transversal Montes de María entre las Poblaciones de la Cansona y Macayepo, en el Municipio de el Carmen de Bolívar, en el Departamento de Bolívar por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 8.587.499.547).**

Que mediante oficio del 12 de Octubre del 2022, dirigido al Jefe Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres solicita la atención el apoyo con obras de mitigación, que les permita preservar la integridad y bienestar para las comunidades, de acuerdo a las afectaciones que a continuación se exponen :

1.- Rehabilitación de vías terciaria que conduce de la cabecera municipal al corregimiento de Algarrobo el cual beneficiara a más de 22.000 personas, con un valor estimado en **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000).**

2.- Rehabilitación de vías terciaria que conduce de la Troncal del Caribe hacia el Corregimiento de Mampujan, en el Municipio de María la Baja el cual beneficiara a más de 3.000 personas, con un valor estimado en **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 320.000.000).**

3.- Rehabilitación de vías terciarias que el Municipio de El Carmen de Bolívar (Cansona, La Divisa, Loma Central, Hondible, El Cerro: Macayepos, El Floral, El Limon, Santo Domingo de Mesa), así como también la rehabilitación de la vía que conduce de Matuya – María La Baja hacia el Corregimiento de San Cristobal, San Jacinto el cual beneficiara a mas de 1000 personas, con un valor estimado en **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000).**

Bolívar
primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. DE 2022 552

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

Que para su cumplimiento se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes al Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Bolívar vigencia fiscal 2022 de acuerdo al Artículo 96 de la Ordenanza No. 010 del del 2010 " Por el cual se Adopta el Nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas y se Dictan Otras Disposiciones " , por la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 11.608.797.866).

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 01 de Noviembre de 2022, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contraccréditar.

Que por lo expuesto anteriormente se

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contraccréditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 11.608.797.866), de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.	Gastos	
2.3	Gastos de Inversión	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	
2.3.2.02.02.008-0413	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Mejoramiento de Jarillon para Control de Inundaciones en los Tramos Críticos entre los Corregimientos de Barbosa y Sitio Nuevo, Municipio de Magangue – Departamento de Bolívar (Servicios de administración en proyectos de construcción)	\$ 747.156.587
2.3.2.02.02.008-0411	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública (Servicios de consultoría en gestión financiera)	\$ 529.937.816
2.3.2.02.02.008-412	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Mejoramiento de Jarillon para Control de Inundaciones en los Tramos Críticos entre los Corregimientos de Barbosa y Sitio Nuevo, Municipio de Magangue – Departamento de Bolívar (Servicios de Consultoría en Gestión Financiera)	\$ 42.905.597
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	
2.3.2.02.02.005-0219	Construcción y Servicios de la Construcción – Plan de Conectividad de Bolívar	\$ 10.288.797.866

Bolívar
primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. DE 2022 552

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”
ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 11.608.797.866), con la siguiente Distribución Presupuestal :

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.	Gastos	
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.01	Materiales y Suministros	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.005	Servicios de Construcción	
Fuente :	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Unidad Ejecutora :	Fondo de Atención y Prevención de Desastres	
2.3.2.02.02.005-0697	Construcción y Servicio de Construcción – Obras de Mitigación para la Rehabilitación de vías terciaria que conduce de la Cabecera Municipal al corregimiento de Algarrobo – Departamento de Bolívar	\$ 300.000.000
2.3.2.02.02.005-0698	Construcción y Servicios de Construcción – Obras de Mitigación para la Rehabilitación de vía terciaria que conduce de la Troncal del Caribe hacia el corregimiento de Mampujan en el Municipio de María La Baja – Departamento de Bolívar	\$ 320.000.000
2.3.2.02.02.005-0699	Construcción y Servicios de Construcción – Obras de Mitigación para la Rehabilitación de vías terciarias que el Municipio de El Carmen de Bolívar (Cansona, La Divina, Loma Central, Hondible, El Cerro: Macayepos, El Floral, El Limón, Santo Domingo de Mesa), así como también la rehabilitación de la Vía que conduce de Matuya – María La Baja hacia el corregimiento de San Cristobal, San Jacinto en el Departamento de Bolívar	\$ 700.000.000
Fuente :	Recursos Excedentes ACPM	
2.3.2.02.02.005-0701	Construcción y Servicios de Construcción – Obras de Mitigación para la Rehabilitación Vial del Punto Crítico K1 Villanueva – San Estanislao – Departamento de Bolívar	\$ 412.413.288
2.3.2.02.02.005-0702	Construcción y Servicios de Construcción – Obras de Mitigación para la Rehabilitación Vial del Tramo Lomita Arena – Santa Catalina – Departamento de Bolívar	\$ 1.288.885.031
2.3.2.02.02.005-0719	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Obras de Mitigación para la Construcción de Obras de Protección en el PR30 y PR20 de la Transversal Montes de María entre las Poblaciones de la Cansona y Macayepo en el Municipio de el Carmen de Bolívar en el Departamento de Bolívar	\$ 8.587.499.547

Bolívar
primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. DE 2022 552

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal.

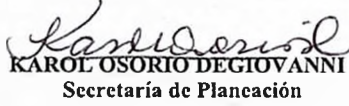
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

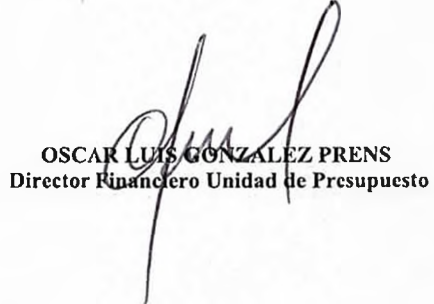
Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

01 de noviembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


YENIS PAOLA GUZMAN-PEREZ
Secretaría de Hacienda


KAROL OSORIO DEGIOVANNI
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.
Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño – P.E. Dirección de Presupuesto